

(27^{no} de junio)

por el cual se concede una licencia, se aclara un nombramiento, se hace otro, y se conceden unas vacaciones.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA :

Art. 1o.- A partir del 1o. de julio próximo concédese una licencia de noventa días al Dr. Rafael Mantilla Giraldo para separarse de su cargo de Médico de los Consultorios Infantiles, y nómbrase interinamente para reemplazarlo durante ella al Dr. Eduardo Camargo Martínez.-

Art. 2o.- Por razón de las dificultades que para posesionarse en propiedad de su cargo de escribiente de la Inspección Municipal de Investigación Criminal se le han presentado al Sr. José María Rivera, désele posesión del referido cargo interinamente, en cuya calidad permanecerá durante el mes de julio más los días corridos desde el nombramiento hasta el último del mes en curso, plazo suficiente para completar su documentación. Vencido este plazo, se considerará tal nombramiento como insubsistente si no se ha posesionado como en propiedad durante él.-

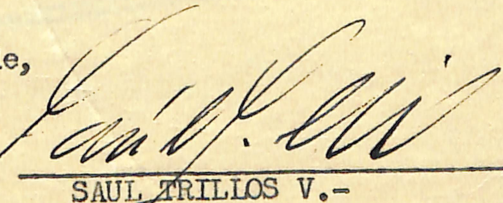
Art. 3o.- Por tener anualidad cumplida de servicios la Sta. Esperanza Navas, liquidador auxiliar de la Tesorería Municipal, 1o. de junio de 1950 a 1o. de junio de 1951, sin haber disfrutado de sus vacaciones, y no ser posible que las goce, por razón de su oficio, páguesele la suma correspondiente, con sujeción a las apropiaciones respectivas.

Art. 4o.- Páguese al Sr. José Daniel Pinzón la suma correspondiente a sus vacaciones por la anualidad de servicios como Topógrafo de la Sección de Obras Públicas Municipales comprendida entre el 22 de marzo de 1949 y 22 de marzo de 1950, ya que no es posible que disfrute de ellas, por razón de su oficio. Este pago estará sujeto a las correspondientes apropiaciones.-

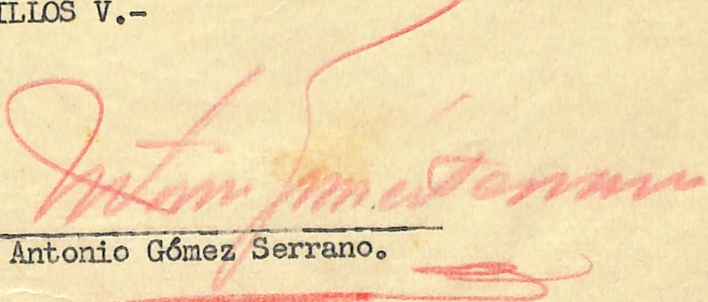
COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y uno.-

El Alcalde,


SAUL TRILLOS V.-

El Secretario,


Antonio Gómez Serrano.